ANGELA MARIA RESTREPO LONDOÑO, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 16-001-2025 de 02 de enero de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, y Resolución de nombramiento N. 0359 del 10 de marzo de 2025, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	16-001-2025	**Fecha de suscripción:**	2/01/2025
Objeto:	Arrendamiento de un espacio para el almacenamiento y custodia del archivo central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira		
Contratista:	**GLOBAL DOC**		
NIT o CC contratista	900.142.530-6		
Valor del contrato:	$140.000.000	**Vigencia[1] <2025>**	**#140.000.000**
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			$140.000.000
CDP[2]:	1125 por $ 140.000.000 del 2/1/2025	**CRP[3]:**	225 por $ 140.000.000 del 2/1/2025
Plazo de ejecución del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**Fecha de acta inicio:**	3/01/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	55-44-101083966 -1 del 08 de enero de 2025	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S. A.
Fecha aprobación garantía:	10/01/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 116000201-0009 del 03 de enero de 2025 el director (A) Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira designó la función de Supervisor a la funcionaria CARMENZA MARIN ESCUDERO, en su calidad de jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, El cual le fue comunicado a la funcionaria el 3 de enero del 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Mediante la Resolución número 0359 de marzo 10 de 2025, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira dio por terminada a partir del 10 de marzo de 2025 la asignación de la jefatura del GIT de Documentación a la Funcionaria Carmenza Marín Escudero y se asignó a partir del 10 de marzo de 2025 a Angela Maria Restrepo Londoño las funciones como jefe del GIT de Documentación de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. Por acta de posesión de asignación número 104 del 10 de marzo de 2025 la funcionaria Angela Maria Restrepo Londoño se posesionó como jefe del GIT de Documentación, en este sentido, dicha funcionaria asume la calidad de Supervisora del Contrato.
Periodo Evaluado:	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
55-44-101083966	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	cumplimiento	20% /$28.000.000	2/01/2025	30/06/2026
55-44-101083966		salarios y prestaciones	20%/$28.000.000	2/01/2025	31/12/2028
55-44-101083966		calidad del servicio	20%/$28.000.000	2/01/2025	30/06/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
30210	9/01/2025	$12.737.000	aceptada	5606825	21/01/2025	$12.737.000	0
30376	03/02/2025	$11.253.000	aceptada	27372325	5/2/2025	$11.253.000	0
30562	03/03/2025	$11.253.000	Aceptada	67960425	12/03/2025	$11.253.000	0
30751	01/04/2025	$11.253.000	Aceptada	109253525	10/4/2025	$11.253.000	0
30926	02/05/2025	$11.292.291	Aceptada	149688725	14/5/2025	$11.292.291	0
31120	03/06/2025	$11.470.539	Rechazada	N/A	N/A	N/A	0
31153	05/06/2025	$11.439.488.99	Aceptada	189674025	10/06/2025	$11.439.488.99	0
31318	01/07/2025	$11.253.000	Aceptada	234019125	8/07/2025	$11.253.000	0
31500	04/08/2025	$11.253.000	Aceptada	290846325	13/8/2025	$11.253.000	0
31688	01/09/2025	$11.253.000	Aceptada	334341325	10/9/2025	$11.253.000	0
31858	01/10/2025	$11.292.291	Aceptada				$11.292.291
Valor total facturado[7]:		$114.279.070.99			**Totales**:	$102.986.779.99	$11.292.291

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma, aclarando que por ser un contrato de arrendamiento de un espacio para el almacenamiento y custodia se debe pagar mes anticipado, sin embargo, las actividades del objeto del contrato se prestan de manera continuada durante el curso del mes:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Durante el mes enero se debe realizar el traslado de 2.000 cajas y custodiar 11.000 cajas	Transportar 2.000 cajas y custodiar 11.000 cajas	Se realizó el traslado de 2000 cajas y se custodiaron 11.000 cajas	100%
2	Durante el mes de febrero la actividad es custodiar 11.000 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
3	Durante el mes de marzo la actividad es custodiar 11.000 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
4	Desde el 10 de marzo al 09 de abril la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
5	Desde el 10 de abril al 09 de mayo del 2025 la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%

6	Desde el 10 de mayo al 09 de junio del 2025 la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
7	Desde el 10 de junio al 09 de julio del 2025 la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
8	Desde el 10 de julio al 31 de julio del 2025 la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
9	Desde el 01 de agosto al 31 de agosto del 2025 la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%
10	Desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2025 la actividad es custodiar 11.000 cajas	custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 11.000 cajas	se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 11.000 cajas	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Para el periodo informado no se presentaron novedades o situaciones anormales en el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 3-1-2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 3-1-2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- El 9-1-2025 mediante comunicación por correo electrónico con oficio N°13-1162025S000133 OFICIO No.66 14-026-66 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN. Este soporte se encuentra cargado en el enlace del contrato en la plataforma electrónica del SECOPII.
- Durante el período objeto de informe se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el período objeto de informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Durante el periodo objeto del informe del 10 de marzo al 9 de abril de 2025, se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento con el fin de ejecutar 13 consultas.
- Mediante correo ccustodia@globaldoc.info del 17 de marzo de 2025, se solicitó cambio físico de una caja por deterioro, la misma fue entregada al contratista para proceder con el reemplazo.
- El día 7 de abril de 2025 la supervisora del contrato realizó solicitud de entrega urgente de 5 cajas esta actividad fue contratada con valor por demanda, por lo tanto, este cobro se reflejará en la factura del mes de mayo de 2025.
- 01 de abril de 2025 el contratista remitió factura 30751 correspondiente al mes de abril de 2025
- 04 de abril de 2025 el contratista remitió soportes a la factura
- 07 de abril de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- 10 de abril de 2025 el contratante cargó a SECOP II el informe de supervisión periódico número 4
- El 14 de abril de 2025 el contratante informó al contratista el pago de la factura.
- Durante el periodo objeto del informe del 10 de abril al 09 de mayo de 2025, se ejecutaron 08 consultas.
- El 30 de abril de 2025 se realizó visita a las instalaciones del contratista por parte de la Dian, de lo cual se levantó acta.
- 02 de mayo de 2025 el contratista remitió factura 30926 del 02 de mayo de 2025 correspondiente al mes de mayo de 2025
- 07 de mayo de 2025 el contratista remitió soportes a la factura
- 09 de mayo de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- 09 de mayo de 2025 el contratista cargó a SECOP II factura y sus anexos

- 13 de mayo el contratante subió a SECOP II el informe de supervisión periódico número 5
- 19 de mayo de 2025 el contratante informó al contratista el pago de la factura.
- Durante el periodo objeto del informe del 10 de mayo al 09 de junio de 2025, fueron ejecutadas 40 consultas en tiempos normales y 18 en tiempos de emergencia y su correspondiente traslado, por lo tanto, este cobro se refleja en la factura del mes de junio de 2025.
- 02 de junio de 2025 el contratista remitió factura 31120 del 03 de junio de 2025 correspondiente al mes de junio de 2025, la misma fue rechazada en SIIF por el Contratante.
- 03 de junio el contratista remitió informe de medio ambiente.
- 04 de junio de 2025 el contratista remitió soportes a la factura
- 05 de junio de 2025 el contratista remitió factura 31153 del 05 de junio de 2025 correspondiente al mes de junio de 2025, la cual fue aceptada por el contratante.
- 09 de junio de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- El 09 de junio de 2025 el contratista cargó a SECOP II factura y sus anexos.
- El 10 de junio de 2025 el contratante cargó a SECOP II el informe de supervisión periódico.
- El 18 de junio de 2025 el contratante informa sobre el pago de la factura
- El 01 de julio de 2025 el contratista remite el informe de medio ambiente
- En el periodo objeto del informe se presentaron 4 consultas en tiempos normales y 0 consultas en tiempos de emergencia.
- El 01 de julio el contratista remitió la factura correspondiente al mes de julio de 2025 N. 31318
- 03 de julio de 2025 el contratista remitió soportes a la factura
- 07 de julio de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- 07 de julio de 2025 el contratista cargó a SECOP II factura y sus anexos
- El 10 de julio de 2025 el contratante cargó a SECOP II el informe de supervisión periódico.
- El 11 de julio de 2025 el contratante informa sobre el pago de la factura.
- El 06 de agosto de 2025 el contratista remite el informe de medio ambiente
- En el periodo objeto del informe se presentaron 4 consultas en tiempos normales y 0 consultas en tiempos de emergencia.
- El 04 de agosto el contratista remitió la factura correspondiente al mes de agosto de 2025 N. 31500
- 06 de agosto de 2025 el contratista remitió soportes a la factura.
- 08 de agosto de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- 08 de agosto de 2025 el contratista cargó a SECOP II factura y sus anexos
- El 08 de agosto de 2025 el contratante cargó a SECOP II el informe de supervisión periódico.
- El 26 de agosto de 2025 el contratante informa sobre el pago de la factura.
- El 29 de agosto de 2025 el contratista remite el informe de medio ambiente
- En el periodo objeto del informe se presentaron 9 consultas en tiempos normales y 0 consultas en tiempos de emergencia.
- El 01 de septiembre el contratista remitió la factura correspondiente al mes de septiembre de 2025 N. 31688
- 05 de septiembre de 2025 el contratista remitió soportes a la factura.
- 08 de septiembre de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- 08 de septiembre de 2025 el contratista cargó a SECOP II factura y sus anexos
- El 09 de septiembre de 2025 el contratante cargó a SECOP II el informe de supervisión periódico.
- El 16 de septiembre de 2025 el contratante informa sobre el pago de la factura.
- El 01 de octubre de 2025 el contratista remite el informe de medio ambiente
- En el periodo objeto del informe se presentaron 8 consultas en tiempos normales y 2 consultas en tiempos de emergencia.
- El 01 de octubre el contratista remitió la factura N. 31858 correspondiente al mes de octubre de 2025.
- 03 de octubre de 2025 el contratista remitió soportes a la factura.
- 10 de octubre de 2025 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos.
- 14 de octubre de 2025 el contratista cargó a SECOP II factura y sus anexos

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el periodo objeto del informe no se presentaron llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el periodo objeto del informe no se suscribieron actas por ningún concepto específico.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 4/4/2025 expedida por Juan David Zapata Vélez en su calidad de contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A. del 4/4/2025.

El contratista presentó certificación del 07/5/2025 expedida por Gerardo López Hernández Representante legal y Juan David Zapata Vélez en su calidad de contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

El contratista presentó certificación del 04/6/2025 expedida por Gerardo López Hernández Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

El contratista presentó certificación del 03/7/2025 expedida por Gerardo López Hernández Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

El contratista presentó certificación del 04/08/2025 expedida por Gerardo López Hernández Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

El contratista presentó certificación del 02/09/2025 expedida por Gerardo López Hernández Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

El contratista presentó certificación del 03/10/2025 expedida por Gerardo López Hernández Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	La DIAN no facilita al contratista los mecanismos necesarios para la ejecución del contrato, en materia de acceso al espacio físico, indicaciones sobre la manipulación de las cajas o dilación de los tiempos de entrega de la documentación.	**Responsable:**	DIAN

Tratamiento implementado:	Durante el período objeto de informe se concertó claramente con el contratista la preparación y entrega de las cajas para la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El contratista no dispone de los espacios físicos para iniciar la ejecución del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El contratista acredita suficiente espacio para la ejecución oportuna del contrato, así mismo, en visita realizada el 5 de dic del 2024 y 30 de abril de 2025 se constató que las locaciones cumplen con las condiciones ambientales requeridas.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Pérdida o hurto de la documentación objeto del traslado y custodia	**Responsable:**	CONTRATISTA/ DIAN
Tratamiento implementado:	El 2 de enero del 2025 la Supervisora verificó el cargue de las 2000 cajas en el medio de trasporte suministrado por el contratista.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No atender la solicitud de entrega puesta a disposición de cajas en los términos acordados en el contrato	**Responsable:**	DIAN
Tratamiento implementado:	La Dian ha realizado el requerimiento de las cajas de archivo con suficiente anticipación al vencimiento de términos de la respuesta al ciudadano solicitante.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período objeto de informe no se evidenció la necesidad de solicitar a la directora seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira (ordenadora del gasto) el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique) N/A
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto). N/A
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) N/A
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite) N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las obligaciones ambientales pactadas en el contrato.

14. Observaciones. Para el período objeto de informe no se registra ninguna necesidad de formular alguna observación en particular.

En constancia, se firma en Pereira a los 16 días del mes de octubre del 2025

DIAN Firmado digitalmente por Angela María Restrepo Londoño
Ubicación: GIT Documentación
Fecha: 2025.10.16 17:32:55 -05'00'

_____

SUPERVISOR
ANGELA MARIA RESTREPO LONDOÑO
GESTOR III
JEFE GIT DOCUMENTACIÓN (A)
DSIA PEREIRA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos